



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ex-2020 -75584593- APN – DTA#CNMO

PROCESO Nº 69-0044-CDI20

OBJETO: INSTALACION OXIGENO PABELLON 12.

MARCO LEGAL: Decreto N°1023/01, Decreto N°1030/2016, Disposiciones Nros. 62/2016, 63/2016, 64/2016 y 65/2016 y sus normas complementarias y modificatorias.

Entidad contratante	COLONIA NACIONAL MANUEL MONTES DE OCA
Denominación de la UOC:	DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES
Domicilio:	Av. Padre Criado Alonso S/Nro. Torres, Luján. (6703) Pcia. de Bs As
Correo electrónico:	compras@cmdo.gov.ar
TEL:	02323 493242 - CONMUTADOR 02323 493380/7 INT 212 O 216

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Rubro comercial: SERVICIO COMERCIAL Y PROFESIONAL
Plazo de entrega y/o duración del contrato: Ver punto 1 de las Cláusulas Particulares
Costo del pliego: sin costo

COLONIA NACIONAL MANUEL A MONTES DE OCA
División Compras y Contrataciones
Av Padre Criado Alonso S/Nro
Torres, Luján – (CP 6703) Provincia de Buenos Aires.
de 8:00 a 14:00 hs
T.E.: 02323 493242 / 02323 493380



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Instalación de oxígeno pab 12

MEMORIA DESCRIPTIVA

Introducción

Motiva la presente solicitud el dotar al pabellón 12 de un sistema de oxígeno central por sala de aislamiento.

GENERALIDADES:

Las tareas comprenden la realización de dos gabinetes para contener los tubos de oxígeno y la regulación y toda la cañería hacia las salas con sus respectivos picos.

La documentación técnica elaborada por el Área de Obras e Infraestructura de la Institución consiste en planos y bocetos que son a modo de anteproyecto, por lo tanto los oferentes deberán verificar las medidas in situ durante la visita a obra, para realizar luego los cálculos correspondientes para la cotización. De ser necesario, se realizarán los ajustes en caso de ser necesario. Esto no implicará agregado de tareas sino definición de datos ya brindados.

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Estará obligado a realizar todas las observaciones o a proponer soluciones constructivas antes de comenzar los trabajos y a obtener la aprobación respectiva por parte de la Inspección de Obra. De manera alguna podrá eximir su responsabilidad técnica en función de construir los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones de la Inspección de Obra.

Los errores o contradicciones que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieran merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

Los reclamos por vicios ocultos sólo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá en tiempo y forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

La Oficina Técnica podrá disponer que se realicen todos los Controles de Calidad y Ensayos de las muestras y elementos incorporados a los edificios ante los organismos estatales y/o privados pertinentes, en caso de que se presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que ello demande a cargo exclusivo del Proveedor, y suspendiéndose el inicio de la obra hasta tanto los mismos se expidan al respecto.

Antes de iniciadas las tareas la empresa adjudicataria deberá presentar en **forma semanal un plan de obra** ante el Servicio de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad con copia para el Área de Obras e Infraestructura de la Institución en el que deberá especificarse de forma sucinta las tareas a realizarse en ese período de tiempo, con el objeto de facilitar el control y la supervisión de las mismas. Podrán realizarse todas las tareas que la empresa considere pertinentes, aunque las mismas no se encuentren detalladas en el plan de obra, pero debiendo la misma comunicar tal circunstancia al área mencionada. Este punto es de vital importancia a los fines de poder verificar el adelanto del trabajo, poder hacer el correspondiente certificado de avance de obra y su posterior trámite de cobro por cuenta de la empresa proveedora.



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

El adjudicatario deberá presentar planos de las construcciones provisionales estableciendo la ubicación de Obrador, Vestuarios y Depósitos que considere necesario para el desarrollo de sus tareas, el cual deberá presentar previo al inicio de los trabajos.

Al inicio de obra se firmará un ACTA DE INICIACION DE OBRA, a partir de esa fecha se considerará el plazo de ejecución de tareas. Así mismo se llevará un LIBRO DE OBRA sin el cual no se podrá iniciar las actividades, el mismo por cuestiones operativas estará en la oficina del AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, donde la empresa y la Institución dejarán sentado todos los temas inherentes a la obra.

El inicio de las OBRAS deberá efectuarse dentro de los 15 días corridos de notificada fehacientemente la respectiva Orden de Compra.

De **NO** cumplimentarse la entrega del PLAN DE OBRAS y DOCUMENTACION TECNICA no se podrá comenzar con la ejecución de los trabajos preliminares (Depósito, Vestuarios, Cercos y Vallados, Vigilancia y Cartel de Obra).

Una vez concluidos los trabajos preliminares, y con la conformidad del Área de Obras e Infraestructura, el adjudicatario tendrá derecho a comenzar la obra principal, objeto de la presente licitación.

Las tareas se realizarán de lunes a viernes de 7 a 18hs, pudiendo de forma excepcional y previa autorización de autoridad competente, realizárselas en fines de semana.

Se solicitará sin excepción, la presencia de un arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra que realice el control diariamente y en forma permanente de la obra, para el correcto desarrollo de las tareas de la envergadura que requiere la misma. Junto con la propuesta económica, deberá entregar una hoja donde figuren los datos del profesional, con curriculum vitae enumerando la experiencia laboral en obras de similar envergadura, n° de matrícula y copia de la misma.

El Contratista deberá considerar dentro de sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y/o responsables de la obra, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación, suministrar aclaraciones, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones será establecida por la Inspección de Obra de acuerdo a las características y necesidades de cada obra.

Para la aprobación de los trabajos, el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra para verificar el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. Mismo tendrá que avisar antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general.

TRABAJOS PRELIMINARES:

1 LOCAL PARA DEPÓSITO Y VESTUARIO:

La empresa deberá contar con todas las instalaciones para Vestuario y alojamiento para el personal, no menor a 6 mts. Cuadrados, así como con un Depósito de materiales con cerradura de seguridad, siendo la misma responsable de las herramientas y/o materiales que allí se depositen.

Todo predio que la empresa ocupe deberá estar señalizado y cerrado para evitar el ingreso de los pacientes, evitando primordialmente poner en riesgo la salud física de los mismos.



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Deberá incluirse la ejecución de un local para comedor del personal, no permitiéndose la utilización de ningún otro sector de la Colonia para tal fin pudiendo ser el mismo local de Depósito.

Será obligatoria la colocación de un BAÑO QUIMICO para el uso exclusivo del personal de la obra, durante todo el tiempo que dure la misma.

2 CERCOS, VALLADOS Y PROTECCIONES:

El adjudicatario deberá colocar **cercos y vallados** en el sector de los trabajos para seguridad de las personas que concurren al predio. Se advierte que los pacientes deambulan libremente por el predio de la Colonia Montes de Oca. Se deberá asimismo, mantener una **vigilancia** permanente en el lugar de las tareas durante las 24 horas del día. Deberá mantenerse en perfectas condiciones de **limpieza** la totalidad del área de los trabajos. Será también responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras debiéndose ejecutar además las reparaciones necesarias en caso de que éstas resulten dañadas. Previamente a la recepción de la obra deberán ser desmantelados y retirados por el Contratista.

3 CARTEL DE OBRA, LUZ, AGUA CORRIENTE y GAS:

El cartel de obra será como está indicado en los planos adjuntos y según disponga la Inspección de Obra, la que determinará en el lugar que aquel se deberá colocar (Plano 1). Toda la iluminación necesaria como así también la nocturna estará a cargo del Proveedor y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Supervisión, corriendo por su cuenta los gastos que demanden los mismos.

El Contratista se hará cargo de la provisión de la fuerza motriz para los equipos e implementos de trabajo propios y para la iluminación de las tareas sean en horario diurno o nocturno.

En todos los casos el Proveedor deberá someter a la conformidad de la Supervisión las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisionales que se propongan utilizar.

El Adjudicatario realizará las instalaciones provisionales (tablero), necesarias para conectarse con las redes existentes.

EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ DAR COMIENZO A LOS TRABAJOS PRINCIPALES, OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO, HASTA TANTO NO SEAN CUMPLIMENTADAS LAS EXIGENCIAS DE LOS PUNTOS PRECEDENTES 2.1; 2.2 Y 2.3.

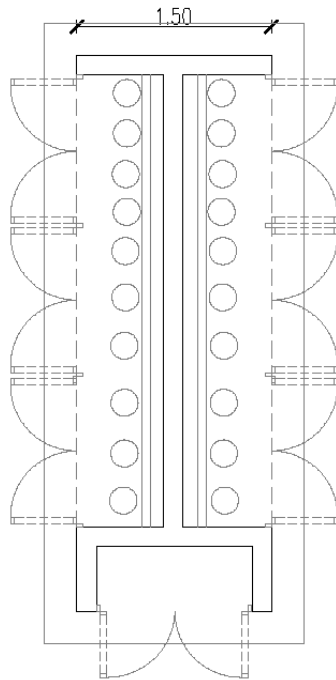
OBRA:

Gabinete de tubos

Deberán realizarse 2 gabinetes para albergar 20 tubos y la manipulación central. Las medidas serán: 3,50m x 1,50m y 2,50m de alto.



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca



4 Bases:

Deberá realizarse una base (por gabinete) de hormigón armado con maya $\phi 6$ de 15x15 de 10 cm de alto, de 4,50m de largo y 2m de ancho.

5 Paredes:

Las paredes serán de 2,40m de y se realizarán con ladrillo portante, de 12x25x33, con revoque hidrófugo y grueso terminado en todas sus caras, deberá estar armadas con 2 hierros del 6 cada 3 hiladas (amurada con concreto)

6 Techo:

El techo de los gabinetes serán de hormigón armado de 15cm de espesor y deberá contener vigas de 4 $\phi 10$ con estribos del $\phi 6$ c/20cm sobre las paredes.

Por sobre las losa de hormigón deberá realizarse un carpeta hidrófuga de cemento de 3 a 5cm de espesor con pendiente hacia los laterales para evitar acumulación de agua.

7 Terminación:

BASE

Deberá colocarse base de la misma marca del producto, con el fin de impermeabilizar y generar una película mate de textura extra fina, para el mejor anclaje al revestimiento a aplicar.

Debe ser impermeable y de gran resistencia a todo tipo de agentes atmosféricos y condiciones climáticas.

RENDIMIENTO

5 a 7 m² x kg por mano.

COLORES: debe ser el mismo color y tono que el revestimiento.

REVESTIMIENTO PLÁSTICO

Deberá colocarse revestimiento plástico con llana, deberá ser textura media, deberá estar compuesto a base de resinas acrílicas, aditivos plastificantes, pigmentos y cargas minerales especiales. Por su composición debe considerarse un producto impermeable al agua de lluvia, resistente y de óptima flexibilidad, y debe brindar excelente protección contra los agentes climáticos.

Textura: Mediana

Deberá cumplir los siguientes beneficios: IMPERMEABLE, MAYOR PROTECCIÓN Y DURABILIDAD, TEXTURA Y COLOR EN UN SOLO PASO, FÁCIL APLICACIÓN, LAVABLE E HIDROREPELENTE, LISTO PARA APLICAR, ÓPTIMA ELASTICIDAD, EVITA LA FORMACIÓN DE HONGOS, RESISTE A LOS RAYOS UV

RENDIMIENTO (balde de 20kgs):

Medio: 8m² (espesor 1,5mm)



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

APLICACIÓN:

deberá aplicarse con llana metálica y texturar con llana plástica.

Deberá ser tipo Tarquini, Revear o similar, la presentación deberá ser en baldes listos para usar, no se aceptaran revestimientos para preparar tipo iggan o cuya presentación sea en bolsa. Color beige nuez.



Membrana:

Deberá colocarse membrana poliuretánica tres manos a las carpetas de los techos de los gabinetes. Color beige.

8 Protección tubos:

Deberá colocarse un caño de 63 galvanizado para el apoyo inferior de los tubos a 50cm:



Y cadenas con ganchos para evitar que los tubos se muevan que se sujeten a un ángulo de 1" galvanizado:



9 Puertas:

Deberán realizarse puertas de hierro para los dos espacios de guardado de tubos y para el sector de regulación. Los marcos serán de tubo 30x50x2mm, las puertas serán con tubo



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

30x50x2mm y maya electrosoldada de 5x5, las hojas no serán mayores a 1m de ancho y llevarán refuerzo en el medio por su altura.

Deberán ser pintadas con pintura epoxi, dos manos color gris claro.

Deberá llevar pasador superior e inferior, pasadores para candados y candados de 35mm con 3 juegos de llaves.

10 Protecciones:

En los extremos de las veredas perimetrales se colocaran 17 bolardos de hormigón por gabinete, de 10 cm de diámetro x 50 cm sobre el nivel de la vereda perimetral con una buña en la parte superior.

Pintados con esmalte sintético amarillo y negro en franjas diagonales.

CAÑERÍA

11 REGULACIÓN

Para ambos gabientes:

Sobre un ángulo de 1" galvanizado deberá amurarse las conexiones individuales a cada tubo, 10 por batería, con su correspondiente conexión a tubo, y llave de corte de cobre.



En la cabecera del gabinete se ubicará la regulación con los relojes medidores de presión de batería, regulación y medidor de salida; llave de paso general para corte por batería y válvula inversora de batería por presión.



Válvula corte de banco: válvula de alta presión cuya función es activar el banco de reserva automáticamente cuando disminuye la presión del banco activo.

Válvula de corte por cilindro.

Dos colectores en tubería de acero inoxidable para alta presión son sus respectivos conectores de bronce que reciben las mangueras flexibles de alta presión y válvulas de corte por cilindro. Estos conectores están sujetos a una estructura en ángulo de acero anclado a la pared.

Conexiones con manguera flexible de alta presión tubo inferior en teflón cubierto en maya trenzada de acero inoxidable entre cilindros y el manifold. Cada una con sus respectivos colectores en bronce, una manija y una guaya de seguridad para evitar el movimiento brusco y peligroso en caso de rotura de la manguera.

12 TENDIDO:

El tendido será subterráneo o aéreo, se evaluará recomendaciones de la empresa, para ambos casos deberá ser cubierto y accesible hasta la galería del pabellón. Luego pasará por debajo



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

de la galería hasta la pared exterior del área de internación, el cual rodeará las salas por el exterior con una bandeja tipo portacable con tapa a presión por debajo de las ventanas y subirá por el exterior (siempre a filo del revoque) hasta llegar a una altura interior de 1,50m. Deberá garantizarse los diámetros adecuados según calculo a realizar por la empresa para obtener la presión adecuada en todas las bocas. La cañería deberá ser de cobre.

13 SUMINISTRO:

Deberá proveerse el pico de conexión con el embellecedor plástico que indique que es oxígeno. Debe estar preparado para la conexión de los manómetros y válvulas existentes en la institución.



14 APILADOR SEMI ELÉCTRICO:

Se deberá proveer un apilador semi eléctrico para la carga y descarga de tubos.

Tipo: marca RH modelo 26017

Altura mínima de elevación - Altura máxima de elevación: 0.85 m - 1.6 m

Largo de las uñas: 1.15 m

Largo del apilador: 1.7 m

Ancho del apilador: 0.8 m

Altura del apilador: 2.08 m

Peso máximo soportado: 1500 kg



CLAUSULAS PARTICULARES

1) TIEMPO DE EJECUCION DE LAS TAREAS: El adjudicatario deberá finalizar con la ejecución de las tareas adjudicadas dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra. El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los quince (15) días hábiles de notificación de la orden de compra.

2) FORMA DE COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán cotizarse en PESOS y no se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la COLONIA por todo concepto.



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Impuesto al Valor Agregado: A los efectos de su aplicación deberá considerarse a la COLONIA como CONSUMIDOR FINAL, por lo que las ofertas deberán incluir el IVA.

No se admitirán ofertas variantes.

Podrán presentar ofertas alternativas conforme artículo 56 Anexo Decreto N° 1030/2016

No se admitirán cotizaciones parciales.

3) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

SESENTA (60) DIAS CORRIDOS (Art.12 PUByCG) Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial hasta un año a partir de la apertura de ofertas, en caso que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la COLONIA la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no se indicara, se considerará que retira la oferta a partir del vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta en curso.

En ambos casos quedará excluido del procedimiento a partir de la fecha que surja de lo indicado en el párrafo anterior, y en caso que esta, no cumpla con los plazos de mantenimiento de la oferta en curso, se ejecutará además la garantía de oferta.

4) NORMATIVA APLICABLE: (Art. 2 Anexo Decreto N° 1030/2016):

Régimen jurídico de los contratos: Los contratos comprendidos en este Reglamento se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y sus modificatorios y complementarios, por el Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los Pliegos de Bases y Condiciones, por el contrato, convenio, Orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

* ORDEN DE PRELACIÓN (Art. 2 Anexo Decreto N° 1030/2016):

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- b) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Disposición ONC N° 062/2016
- e) Disposición ONC N° 063/2016 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable
- g) La oferta
- h) Las muestras que se hubieran acompañado
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N°27437 de “Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores” y su reglamentación Decreto N°800/18 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.

Ley Nro 22.431 de “Sistema de protección integral de los discapacitados” reglamentado por el Decreto n° 22.431.

Ley Nro 27275 “Acceso a la información Pública”, la totalidad de las actuaciones poseen carácter público, pudiendo cualquier ciudadano acceder a la misma, conforme lo determina el Art. 2 de la Ley. El Organismo contratante no podrá alegar excepción de entrega, conforme Art. 8 apartado a) segundo párrafo.

5) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

(Art. 8 PUByCG) los oferentes podrán efectuar consultas hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura, mediante la página <http://comprar.gob.ar>

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

El organismo se reserva el derecho de no responder aquellas consultas que no se refieran al Pliego y/o consultas redundantes o cuya respuesta se deduzca fácilmente de la lectura e interpretación lógica del presente Pliego y/o la normativa aplicable.

Las circulares aclaratorias y/o modificatorias se emitirán conforme lo previsto en el artículo 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

6) CERTIFICADO DE VISITA: los oferentes deberán concurrir al Organismo objeto de la presente licitación, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar el estado, sus características, desarrollo funcional, condiciones, dimensiones y toda otra información que le sea necesario para concretar la propuesta.

La visita será a las 10 hs. del sexto (6°) día hábil anterior al acto de la apertura, la misma será coordinada por los oferentes con el Área de Obras e Infraestructura (teléfono 02323 493380 al 87 int 208-401).

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta el “certificado de visita” que se entregara al finalizar la misma.

Este será constancia del conocimiento minucioso y exhaustivo por parte de oferentes de todos y cada uno de los trabajos a realizar, incluyendo aquellos que sin estar expresamente indicados en el pliego, y sean necesarios para el cumplimiento objeto de la licitación.

Se deberán seguir en forma estricta las reglas de conducta generales y los protocolos que correspondan, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 520/2020. - DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO-covid 19.

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA COLONIA DE ACUERDO CON LO EXPRESADO PRECEDENTEMENTE SERA CAUSAL DE DESESTIMACION.

7) PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el Nro. DI 2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

8) GARANTIA:

En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo contratante deberá proceder de conformidad con el instructivo que emita la Oficina Nacional de Contrataciones."

La garantía de oferta equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la propuesta. Las garantías serán sin vencimiento. Si el monto de la oferta no supera \$3.000.000 no será necesario presentar garantía de oferta (Art 80 Decreto 1030/16).

9) CONTENIDO DE LA OFERTA

Deberán presentar electrónicamente por <https://comprar.gob.ar> :

1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

- 1.1. En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar su condición de tal. Podrá demostrar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- 1.2. Declaración Jurada sobre el "Régimen de Compre Trabajo Argentino". Declaración conforme a lo establecido en la Ley N° 27.437. En caso de corresponder.
- 1.3. Declaración Jurada de Sistema de Protección Integral de las personas con Discapacidad. Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10. En caso de corresponder

2. REQUISITOS TECNICOS:

- 2.1 Indicar marca de los productos y/o elementos a utilizar en la realización de las tareas. Caso contrario será desestimada la oferta.
- 2.2 Visita a las instalaciones del organismo. Caso contrario será desestimada la oferta.
- 2.3 Responsable de Higiene y Seguridad. Deberán presentar fotocopia certificada del título y matrícula habilitante del profesional a cargo del servicio de Higiene y Seguridad, que tendrá que ser un profesional con especialización en la materia, y de corresponder, el respectivo contrato que mantiene con la EMPRESA, adjuntando también la metodología operativa que desarrolla para la prevención de riesgos laborales.
- 2.4 Acreditación de antecedentes: Deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite los antecedentes presentados y los certificados emitidos por las empresas u organismos contratantes. Los mismos podrán ser evaluados por la Colonia reservándose ésta, la facultad de requerir información complementaria.

3. REQUISITOS ECONOMICOS:

- 3.1. Planilla de cómputo y presupuesto ANEXO I.

10) VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR:

La COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

El Oferente no deberá registrar al momento de la evaluación de las ofertas deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500), vencidas durante los últimos cinco años así como tampoco las del año calendario en curso. Asimismo, el oferente deberá al momento de la evaluación de las ofertas haber cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas, impositivas y/o de los recursos de la seguridad social de los últimos cinco años así como las del año calendario en curso. Ello de conformidad con la **Resolución General 4164/2017 de la AFIP**.

11) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO:

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al sistema COMPR.AR. Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16 y su modificatoria. Para mayor información se requiere consultar el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO". Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

Los rubros habilitados en el SIPRO deben ser acordes con el objeto del presente Llamado.

12) DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Se verificara la vigencia de la Declaración Jurada de Intereses según lo establecido en el Decreto 202/2017. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17 se informa que los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado, son:

DIRECTOR- JACINTO ALBERTO LAZO

13) IDONEIDAD:

Serán desestimadas las ofertas de aquellas empresas que en su historial, no mayor a SEIS (6) meses contados desde la fecha del acto de apertura de ofertas, registren actas de rechazo y/o rescisiones parciales o totales de contratos con la COLONIA NACIONAL MANUEL MONTES DE OCA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 inciso g) del Anexo al Decreto 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, y en el artículo 27 inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y su modificatoria.

14) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora en los casos en que corresponda su actuación, hasta la notificación del Dictamen de evaluación.

Se aplicará el plazo de tres (3) días como mínimo para subsanar errores u omisiones conforme lo prevé el artículo 67 del anexo del Decreto N° 1030/2016.

Se comunicará el mismo a todos los oferentes por los medios de notificación enunciados en el presente pliego.



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación regulada en el artículo 78 del Decreto N° 1030/2016 equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar.

15) LA ADJUDICACIÓN

Se realizará a favor de la oferta que resulte más conveniente para la COLONIA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la oferta. Extinguido el período hábil para impugnar y/o una vez resueltas las que eventualmente se hubiesen presentado, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, que será notificado a los adjudicatarios y oferentes, procediéndose luego al trámite de la orden de compra o del contrato según corresponda.

16) DE LAS PENALIDADES.

Los incumplimientos a las obligaciones del adjudicatario serán constatados en actas labradas al efecto, en las cuales se dejará constancia del lugar, fecha, hora y naturaleza del incumplimiento.

Serán considerados incumplimientos:

-La no certificación de las tareas pactadas según el cronograma de las ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente pliego.

-No realizar las subsanaciones en el plazo fijado notificadas a través del libro de órdenes y servicios o vía mail.

Observaciones: Todas las observaciones que la supervisión realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y consideradas a efectos de que no se reiteren. Serán causales de "observación":

Actitud que ofenda la moral y las buenas costumbres.

Utilizar elementos o equipos del organismo sin previa autorización.

Desarrollar acciones sindicales y/o protestas gremiales o laborales en dependencias del organismo.

Falta de higiene.

Falta de respeto al personal, pacientes y personas que circunstancialmente pudieran encontrarse en el complejo de edificios pertenecientes a la COLONIA NACIONAL DR. MANUEL MONTES DE OCA.

Invasión de espacios físicos no previstos en estas especificaciones técnicas.

Contar con más de una orden de servicio por la misma tarea por no realizar los trabajos estipulados de la forma adecuada.

Recibir llamado de atención por personal del departamento de mantenimiento por alguna orden de trabajo.

No respetar el Código de Ética implícito en la institución, comunicarse en forma inadecuada frente al personal de la institución, paciente o visita

Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de órdenes de servicios que a tal efecto se establezca. Serán causales de "reclamos":

Incumplimiento de las consignas de carácter general o particular, impartidas por el responsable de control.

Encontrarse el personal a su cargo en estado de ebriedad, o bajo el efecto de estupefacientes o psicotrópicos durante la prestación del servicio.

Abandono del servicio.

Falta de celo o puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones y consignas contenidas en estas especificaciones técnicas.

No dar cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones que se le cursaran por escrito

Multas: Los adjudicatarios serán pasibles de las penalidades establecidas en el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorias y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el decreto N° 1.030/2016

Asimismo, en caso de incumplimiento parcial o total de las tareas, conforme a lo establecido, en el pliego de las especificaciones técnicas y en la orden de compra, se aplicarán las siguientes penalidades, en el supuesto de acumulación de DOS (2) reclamos "no satisfechos". Las multas son



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

acumulativas días a día, por lo que de no regularizarse el reclamo dentro del periodo que se le requiera, será pasible de multa, de acuerdo con la siguiente escala:

Primer Multa: corresponderá al TRES POR CIENTO (3%) de la facturación.

Segunda Multa: corresponderá al SEIS POR CIENTO (6%) de la facturación.

Tercer Multa: corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación.

Cuarta Multa: Podrá aplicarse la multa establecida en el apartado anterior o bien disponerse la rescisión del contrato según surja del exclusivo criterio la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL MONTES DE OCA"

La aplicación de la multa podrá obedecer a un mismo antecedente o a distintas causales.

Aplicada y notificada la primera multa, las infracciones sucesivas darán lugar a la aplicación de una segunda multa y así sucesivamente.

A los efectos de la acumulación, cada falta dejara de computarse como antecedente a los NOVENTA (90) días hábiles, contados a partir de la notificación del reclamo.

*Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

La Colonia a pedido de la Comisión de Recepción Definitiva aplicará al adjudicatario multa por mora en la entrega según lo estipulado en el artículo 102 inciso c) apartado 1 del DECRETO Nro 1030/16 equivalentes al 0.05 por ciento del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

17) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La RECEPCIÓN definitiva se realizará dentro de los DIEZ (10) DIAS de recibidos los productos o finalizados los trabajos. Para el caso de servicios dentro de los 10 días posteriores al mes de prestado el servicio.

18) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

A) *CUARENTA PORCIENTO (40 %) del total adjudicado POR ADELANTADO: Dentro de las 72 hs. de la recepción de la Orden de Compra deberá presentar mediante el sistema COMPR.AR una POLIZA DE ANTICIPO (CONTRAGARANTIA) constituida mediante Póliza de Caucción electrónica. Asimismo deberá presentar la Factura electrónicamente en Mesa de Entradas del Área de Despacho del Organismo a despacho@cmdo.gov.ar. Indicando que corresponde al anticipo del 40%.*

B) *60 % de acuerdo a la reglamentación vigente. Treinta (30) días fecha de recepción de la factura conformada a través de la acreditación en cuenta bancaria habilitada para recibir pagos de la Cuenta Única del Tesoro.*

Se podrá facturar de manera parcial según se terminen los trabajos correspondientes a cada uno de los ítems, con la autorización del Departamento de Mantenimiento, Obras e Infraestructura.

La presentación de la factura será electrónica, la misma se enviará a la siguiente dirección: despacho@cmdo.gov.ar

C.U.I.T-Colonia 30-62460390-3

Plazo y forma de pago: El pago de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios de que se trate, a través de la acreditación en cuenta bancaria habilitada para recibir pagos de la Cuenta Única del Tesoro.

NOTA: La COLONIA NACIONAL MANUEL A MONTES DE OCA debe canalizar los pagos a sus proveedores contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente el proveedor deberá tramitar el **alta en el Padrón Único de Entes** del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con la normativa vigente en la materia."

19) FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La presente contratación reviste carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no es vinculante, y la COLONIA se reserva el



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

derecho de suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto la presente contratación en cualquier trámite que se encuentre previo a la notificación de la Orden de Compra o Contrato; y/o de exceptuar alguno de los renglones por las causas que fueren, o no adjudicar el presente llamado declarándolo fracasado si considera que las ofertas presentadas le resultan inadmisibles o insatisfactorias.

En ningún caso los interesados u oferentes tendrán lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el presente llamado.

20) CLÁUSULAS CONDICIONANTES

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

21) RECONOCIMIENTO DE CARGOS

La COLONIA no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

22) CLASES GARANTÍAS - ART. 78 ANEXO DECRETO N° 1030/2016

- a) De mantenimiento de Oferta: 5% del monto total de la oferta a presentar como parte de la oferta al momento de presentación de la misma para su apertura.
- b) De impugnación: 3% de del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar a presentarse como requisito para impugnar en el plazo a tal fin establecido.
- c) De cumplimiento de contrato: 10% del monto total del contrato a presentarse dentro de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o Contrato.
- d) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

La forma de su constitución se encuentra establecida en el artículo 39 del Anexo del PUByCG

23) NORMAS APLICABLES COMPLEMENTARIAS:

- a. Ley Nacional N° 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- b. Ley Nacional N° 24.557 (Riesgos del Trabajo)
- c. Decreto 911/96
- d. Resolución S.R.T. N° 231/96
- e. Resolución S.R.T. N° 051/97
- f. Resolución S.R.T. N° 035/98
- g. Resolución S.R.T. N° 319/99
- h. Resolución S.R.T. N° 552/01

24) RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:

- a. Dar a conocer y hacer cumplir al personal propio y subcontratado las Normas de HSMA, así como la Legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente, tanto la de carácter general, cuanto la específica de la actividad que la Contratista realice.
- b. Por los daños y lesiones que pudiera sufrir cualquier empleado que trabaje para ella, como consecuencia de accidentes de trabajo y por los daños o lesiones que ocasionen estos a terceros.
- c. Proveer a su personal los Elementos de Protección Personal (en adelante, EPP) necesarios para la ejecución de las tareas, así como los exigidos por la COLONIA para ingresar a los distintos sectores (deberá suministrar al Servicio de H. y S. copia del Registro de su Entrega).
- d. Informar al Servicio de H. y S. de todos los accidentes con daño personal o material (derrames, principios de incendio, etc.) en que se vea involucrado su personal. En caso de accidente con



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

daño personal, deberá presentar copia de la denuncia del mismo a la A.R.T., reservándose el Servicio de H. y S. el derecho de investigarlo.

- e. Asesorar al personal a través de su Responsable en HSMA sobre los riesgos.
- f. Confeccionar una Memoria Técnica Descriptiva de los Trabajos a realizar, la cual debe contar con un Análisis de los Riesgos del Trabajo originados en su concreción.

1. CONDICIONES GENERALES:

Toda la Organización de la Contratista será Responsable por la correcta implementación del Análisis de Riesgos contenido en la Memoria Técnica presentada. La COLONIA, a través del Servicio de Higiene y Seguridad se reservan el derecho de exigir al Contratista que amplíe o modifique el Análisis de Riesgos presentado si, a criterio del Responsable en Higiene y Seguridad del Comitente, el Contratista no cumple conscientemente con los Objetivos de Seguridad e Higiene definidos por la normas vigentes y los documentos del Contrato o si alguna de las etapas o tareas ejecutadas no están contempladas en dicho Análisis de Riesgos.

La Contratista debe realizar todas sus tareas para cumplir este Contrato de modo de evitar los riesgos en perjuicio de las personas o daños a cualquier propiedad que pudieran resultar como consecuencia de un accidente.

1.1: La Contratista deberá inspeccionar continuamente todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos y/o maquinarias para comprobar si existe cualquier condición que pueda representar un peligro, siendo el responsable primario en el descubrimiento y corrección de estas condiciones. Materiales, equipos, herramientas y EPP podrán ser inspeccionados por Personal de al Servicio de H. y S. y/o por su responsable en HSMA, estando facultados para no permitir el ingreso o retirar a la Contratista del Establecimiento, de no cumplirse con las Normas de HSMA establecidas por al Servicio de H. y S.

1.2: El lugar donde la Contratista desarrolle sus tareas deberá estar permanentemente demarcado hasta finalizar los trabajos, para prevenir a terceros acerca de la ejecución de la Obra. El personal de la COLONIA determinará las características, delimitación y señalización del cercado.

1.3: Sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes, se consideran faltas graves que pueden dar lugar a sanciones y demás medidas legales, las siguientes:

- a) Molestar, pelear, importunar, dirigir bromas o faltar el respeto debido a supervisores, compañeros de trabajos, personal de la COLONIA, personas asistidas, personal de la Institucion o de otras empresas tercerizadas, etc.
- b) Dañar la propiedad, ensuciar o colocar inscripciones o fijar afiches de cualquier índole en paredes u otros lugares del Establecimiento y/o descuidar o dañar objetos o instalaciones de la COLONIA.
- c) Introducir y/o consumir en el Establecimiento bebidas alcohólicas y/o drogas no prescritas por un médico.
- d) Introducir o portar armas blancas o de fuego.
- e) No respetar las disposiciones atinentes a la conservación del orden y la limpieza.
- f) Violar la prohibición de no tocar artefactos, instalaciones, equipamiento, útiles o herramientas de la COLONIA que no estén asignadas al trabajo o a la Obra.
- g) Comer o descansar fuera de los lugares habilitados a tal fin.
- h) Disponer en lugares no habilitados por el Servicio de H. y S. los residuos generados durante los trabajos.

1.4: El estacionamiento de vehículos se realizará en los lugares autorizados. Sólo se autorizará el ingreso a otros sectores del predio para efectuar tareas de carga y descarga y, una vez concluida esta operación, el vehículo deberá ser retirado al lugar de estacionamiento asignado. La circulación de vehículos dentro del predio de la COLONIA se hará respetando las señales reglamentarias instaladas (en ningún sitio superarán los 20 Km/h).

1.5: Los vehículos que ingresen al Establecimiento deberán estar en todo de acuerdo con las Normas de Tránsito vigentes y contar con matafuegos reglamentario en condiciones de ser operado; debiendo presentar ante requerimiento de al Servicio de H. y S. , copia de la Póliza de Seguros vigente, Registro del Conductor y Célula de Identificación del Vehículo.

1.6: Los avisos y carteles de Seguridad ubicados en el sector donde deban ejecutarse los trabajos, son de carácter obligatorio.

1.7: No está permitido depositar materiales, herramientas, máquinas, vehículos o equipos en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, tableros eléctricos, salidas de emergencia, etc.



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

1.8: Es responsabilidad de la Contratista el retiro de los residuos generados diariamente, debiendo efectuar la limpieza del sector al concluir la jornada laboral, disponiendo los residuos en los lugares habilitados a tal fin. La disposición final que la Contratista de a los materiales sobrantes de los trabajos debe ser acorde a la reglamentación vigente.

1.9: Los EPP son de uso obligatorio. En caso de no cumplimiento, el Personal Autorizado de al Servicio de H. y S. está facultado a disponer la paralización de las tareas y/o el retiro del personal de la Contratista del Establecimiento (en ningún caso se reconocerán mayores costos y/o adicionales que resulten como consecuencia de esta disposición).

1.10: Es obligatorio el uso de Ropa de Trabajo adecuada, no permitiéndose el trabajo con el torso desnudo y/o con pantalones cortos.

1.11: El personal de la Contratista instalará sanitarios adecuados o, con la autorización del personal de la COLONIA, concurrirá a los servicios sanitarios que le sean asignados.

1.12: La Contratista no podrá iniciar tareas de cortes de suministros (energía eléctrica, gas, agua, etc.) sin contar con el permiso expreso de al Servicio de H. y S. y/o del sector del predio universitario donde se realizarán los trabajos.

2. CONDICIONES PARTICULARES:

2.1: Actividades de Riesgo Crítico: son consideradas actividades de Riesgo Crítico, las siguientes:

- a) Trabajos en altura a más de 4 m de diferencia de nivel.
- b) Izaje y movimiento de equipos y estructuras pesadas que requieran grúas.
- c) Trabajos en espacios confinados.
- d) Trabajos con tensión o próximos a líneas eléctricas vivas sin aislación.
- e) Trabajos en caliente (soldadura, amolado, corte mecánico u oxiacetilénico, excavaciones a más de 1,50 m de profundidad, demoliciones, etc.) en áreas con riesgo de incendio o explosión.

Para estas actividades, la Contratista debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Programa Único de Seguridad aprobado por la A.R.T. (en reemplazo del Análisis de Riesgos del Trabajo indicado en Punto 4) que, como elementos básicos debe incluir: Memoria Descriptiva de la Obra, etapas constitutivas, duración de las mismas y fechas probables de ejecución de las mismas, enumeración de los Riesgos Generales y Específicos y Medidas de Prevención a adoptar y Programa de Capacitación de los Trabajadores.

- Aviso de Inicio de Obra a la A.R.T. con el sello de ingreso a la misma (Res. 51/97).

- Texto de Renuncia a iniciar toda Acción de Repetición (A.R.T./Seguro).

- Datos de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo: Datos personales, copia de la Matrícula y teléfono del o los responsables.

- Presencia del Responsable de HSMA de la Contratista con la periodicidad que indica la legislación vigente, especialmente durante la concreción de las tareas con Riesgo Crítico.

2.2: Obras Repetitivas y de Corta Duración: Entendiéndose como tales a aquellas que realiza un empleador siguiendo siempre el mismo procedimiento de trabajo y cuyo tiempo de ejecución no excede los SIETE (7) días corridos (art. 5º de la Res. S.R.T. 319/99), se consideran incluidas tanto las tareas de construcción propiamente dichas que revistan tal características, como así también los trabajos periódicos de mantenimientos preventivo y correctivo en inmuebles e instalaciones y equipos tales como ascensores, calderas, grupos electrógenos, centros de transformación y columnas de iluminación de esta COLONIA.

Para estas actividades, la Contratista además de los contenidos y requisitos que se establecen en las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98 (punto 6.1) deberá cumplir en su totalidad con lo establecido para tales obras en el Anexo II de la Resolución SRT N° 319/99.

3. DISPOSICIONES FINALES:

a) La COLONIA no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones, robo, incendio y/o cualquier otro siniestro que pudieran sufrir las herramientas, equipos, materiales y/o instalaciones de la Contratista.

b) La violación por parte de la Contratista o cualquier empleado de la misma, de alguno de los puntos incluidos en estas Condiciones, hará pasible a la misma de las medidas que la COLONIA estime correspondan.



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

- c) Durante la duración de los trabajos, la Contratista podrá ser evaluada o verificada periódicamente por el Servicio de H. y S. en su desempeño en HSMA. La Contratista deberá corregir de inmediato las desviaciones detectadas en los plazos que se estipulen, según los riesgos originados. Si la gravedad del hecho lo requiere, el Servicio de H. y S. podrá paralizar los trabajos hasta tanto se solucionen las desviaciones detectadas.
- d) De persistir los problemas, podrá solicitarse el retiro del Establecimiento del trabajador, del supervisor responsable de la Obra o de la Contratista misma.
- e) Se deja expresa constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa, debiendo ajustarse las tareas en un todo a lo establecido por las disposiciones legales en vigencia.

CONSIDERACIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Cumplir con el decreto nacional 911/96 Higiene y seguridad en el trabajo para la construcción

Personal

El personal deberá ser idóneo para las tareas que se contraten, acreditando constancias de capacitaciones. Deberá utilizar uniforme de la empresa y los elementos de protección personal (zapatos de seguridad, guantes, protección ocular, arnés, etc).

Documentación que debe presentar la empresa:

- Certificado de cobertura con cláusula de no repetición a favor de la colonia nacional montes de oca.
- Constancia de último pago de ART
- Constancia AFIP 931
- Registros de entrega de elementos de protección personal (Resolución 299/11)
- Registros de capacitaciones al personal en los riesgos específicos
- Programa de seguridad aprobado por la ART
- Denuncia de aviso de obra
- Constancia de matrícula de asesor de seguridad e higiene.
- Centro de atención en caso de siniestro y teléfonos útiles.

En caso de ser monotributistas:

- Constancia de último pago de monotributo
- Seguro de accidentes personales por \$ 4.000.000
- Constancia de último pago de seguro.

El sector de seguridad e higiene de la colonia nacional montes de oca realizara recorridas por los sectores verificando el cumplimiento de toda la legislación vigente, se dejara constancia de la recorrida en un libro de actas foliado con la firma de los responsables.

El Personal de las empresas contratistas debe:

Ser especializados en las tareas que van a realizar.

Tener buen estado de salud comprobado a través del examen médico preocupacional y los exámenes médicos periódicos realizados por la ART.

Los electricistas deben ser técnicos matriculados habilitados para trabajar en el nivel de tensión de la tarea a realizar.

Los trabajos en altura solamente podrán ser realizados por empleados capacitados para estas actividades y en perfecto estado de salud (deberán presentar estudios médicos: psicotécnicos y electroencefalograma).



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Utilizar los equipos de protección personal de acuerdo en lo establecido en el programa de seguridad aprobado por la ART, las indicaciones del local en el que realizarán las tareas y la evaluación de riesgo del trabajo que se realice.

Deberán utilizar un uniforme que los identifique con la empresa para la cual trabajan y deberá protegerlos de los agentes físicos, químicos o biológicos presentes en el desarrollo de la tarea.

Reglas básicas de seguridad:

No utilice pulseras, anillos, collares, pendientes o similar durante el trabajo. No se distraiga. Mantenga la atención en el trabajo.

Pida ayuda cuando una carga sea pesada o difícil de manejar.

Utilice solo herramientas adecuadas y en buenas condiciones.

Colabore en mantener el orden y la limpieza. Cuide las instalaciones.

Está prohibido el uso de vestimentas y calzado no adecuados para actividades industriales (bermudas, musculosas o chinelas).

Respete la velocidad máxima permitida para circular dentro de la institución (30 Km/h).

Está terminantemente prohibido ingresar bebidas alcohólicas a la Institución.

El contratista deberá traer los extinguidores que se requieran para la realización de las tareas. Deberán estar recargados, con la prueba hidráulica y la tarjeta DPS al día. Bajo ningún concepto se utilizarán extinguidores colgados en las paredes propiedad de la Colonia Nacional Montes de Oca.

No se puede obstruir salidas de emergencias, hidrantes o matafuegos.

En todo trabajo que implique un riesgo para personal que transite o esté cerca de la obra, la empresa contratista deberá prever la colocación de cadenas, barreras, sogas e indicaciones.

Los lugares de tránsito o puertas se mantendrán libres de materiales y herramientas.

Todos los cilindros con presión interna deberán estar amarrados con una cadena y con el capuchón colocado.

Se deberá identificar antes del ingreso a la obra con el cartel de utilización obligatoria de EPP.

Los productos químicos líquidos que ingresen a la institución deberán encontrarse rotulados con la identificación del producto según las especificaciones del sistema globalmente armonizado.

Los productos químicos líquidos deberán estar colocados en contenedores secundarios: Pinturas, solventes, lubricantes, adhesivos, etc. El contenedor debe estar identificado con la capacidad máxima de contención. Debe tener una capacidad del 110 %.

Trabajos en altura

Deben cumplirse todos los requisitos establecidos y utilizarse los Equipos de protección individual establecidos en el programa de seguridad para la obra aprobado por la A.R.T. Los andamios deben colocarse firme, tener una plataforma de servicio completamente cerrada y rodeada por un rodapié y poseer baranda y escalera de acceso.

Las escaleras deben encontrarse en buenas condiciones y poseer un limitador de abertura, zapata de goma y una altura menor a seis metros. Se debe tener en cuenta la regla 4:1, por cada metro de escalera, la abertura es de 25 cm. Para trabajar en escaleras con herramientas manuales utilizar un estuche de cintura.

No se realizarán trabajos en altura mientras haya lluvia y/o tormenta eléctrica.

No está permitida la utilización de equipos como malacates, poleas, etc para el transporte del personal.

Todos los elementos de trabajo en alturas deben ser de marcas certificadas. Las líneas de vida y demás elementos para trabajos en altura deben estar libres de solventes, esto produce pérdida en las propiedades de seguridad. No se debe amarrar una escalera con otra. Si se tiene que utilizar dos o más escaleras para alcanzar un lugar, deben tener una plataforma o un descanso entre una y otra. Todas las escaleras que se



Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

utilicen deberán poseer almohadillas antideslizantes en la base de las patas. Las escaleras tipo tijera tendrán como tensores materiales de gran resistencia. La escalera debe sobrepasar al menos en un metro el punto de apoyo superior.

Trabajos sobre cubiertas de materiales ligeros (Techos). Cuando hablamos de materiales ligeros, nos referimos a las placas planas, onduladas o nervadas, no concebidas para soportar el tránsito de las personas, a no ser que se adopten medidas de protección; estos materiales suelen ser principalmente: Vidrio, amianto-cemento, chapa ondulada, resinas de poliéster, pizarra, tejas, etc.

Andamios

Instalar todas las riostras, y fijarlas bien en ambos extremos. Evitar el sobrepeso. En estructuras de varios pisos, revisar la condición del piso donde se colocará carga y asegurarse de que pueda soportarla. Poner las bases sobre una superficie nivelada y sólida que soporte bien el peso. Caminar sólo en superficies niveladas. No subir en las riostras. No utilizar tablonos o componentes dañados, defectuosos, pintados o con grietas. Mantener los andamios a una distancia mínima de 5 metros o más de los cables eléctricos (o un metro si los cables son de menos de 300 voltios), a menos que se esté completamente seguro de que los cables no tienen corriente eléctrica. Si hay mucho viento o tormenta, no se debe trabajar en el andamio. Un andamio que tenga una altura cuatro veces mayor que el ancho de su base debe estar amarrado a postes de apoyo. Los tablonos de madera deben estar sin pintar para que se puedan ver las rajaduras y defectos como nudos o similares. Tiene que haber una tabla colocada de canto en todo el borde externo, de 10 cm, para evitar que se caigan cosas del andamio, (Zócalo) y una baranda a 70 cm del plano horizontal más próximo.

Se deberá delimitar y señalizar la zona de trabajo.

Deberá satisfacer las siguientes condiciones: • Rigidez. • Resistencia. • Estabilidad. • Ser apropiado para la tarea a realizar. • Estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes. • Asegurar inmovilidad lateral y vertical.

Además, los siguientes requisitos: La plataforma debe tener un ancho total de 60 cm como mínimo y un ancho libre de obstáculos de 30 cm como mínimo, no presentarán discontinuidades que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores. Los tablonos que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos. Las plataformas situadas a más de 2 metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, contarán en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 metro de altura, una baranda intermedia de 50 cm de altura y un zócalo en contacto con la plataforma. El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de 20 cm. Si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar una baranda que tenga las características ya mencionadas.

Antes de iniciar una demolición se deberá obligatoriamente:

- a) Formular un programa definido para la ejecución del trabajo, que contemple en cada etapa las medidas de prevención correspondiente.
- b) Afianzar las partes inestables de la construcción.
- c) Examinar, previa y periódicamente, las construcciones que pudieran verse afectadas por los trabajos.
- d) Se interrumpirá el suministro de los servicios de energía eléctrica, agua, gas, vapor, etc. De ser necesarios algunos de estos suministros para las tareas, los mismos deben efectuarse adoptando las medidas de prevención necesarias de acuerdo a los riesgos emergentes.

25) JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse cualquier divergencia en cuanto a la aplicación, interpretación o ejecución de la contratación derivada del presente llamado, las partes acuerdan someterla a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



ANEXO 1 - PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Ref.: instalación de oxígeno

IMPORTANTE

- 1- Se deberá presentar al momento de la cotización, marcas y detalles técnicos, necesarios para la correcta identificación de los materiales a utilizar
- 2- Previo a la confección de la planilla de presupuesto, es imprescindible la lectura completa del pliego para la correcta interpretación de los trabajos solicitados.
- 3- El contratista deberá realizar todo trabajo que aun sin haber sido especificado sea necesario para la correcta concreción de las tareas, sin que ello implique la variación del precio cotizado.
- 4- En todos los ítem deberá contemplarse mano de obra y materiales.

ITEM	DESCRIPCION	unidad	cantidad	Pcio. Unitario	Subtotal	Total
Trabajos preliminares						
1	Obrador y Baño Químico	u	1			
2	Vallado, cerco de obra	gl	1			
3	Cartel de obra	u	1			
					Subtotal del ítem	
Dos gabinetes de tubos						
4	bases	gl.	1			
5	Paredes	gl.	1			
6	Techo	gl.	1			
7	Terminación	gl.	1			
8	Protección de tubos	gl.	1			
9	Puertas	u	14			
10	Protecciones	u	34			
Cañería						
11	Regulación	gl.	1			
12	Tendido	gl.	1			
13	Suministro	gl.	1			
Traslado						
14	Apilador semi electrico.	u	1			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Pliego de bases y condiciones particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.